

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "B"
en el Estado de Quintana Roo**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1244/2002, promovido por José Rosario Nieto Colín, en su carácter de representante legal del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, contra actos que reclama de la Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Playa del Carmen, Quintana Roo, y otras autoridades, en el que señala como acto reclamado: "de la ciudadana Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo, reclamo la ilegítima admisión, procedencia y desahogo del juicio ordinario civil, marcado con el número C-678/2002, promovido por el ciudadano Adolfo Lubcke Flores en contra del ciudadano Francisco Chi Cua y del cual derivó la ilegal sentencia definitiva de fecha cinco de julio de dos mil dos, dictada en autos del citado expediente civil, en el cual se ordena este último la escrituración del predio con construcción de veinte metros frente al mar, por ciento doce metros de fondo, colindando al sur con terrenos propiedad de José Marrufo, al norte con terreno baldío, al poniente con terreno selvático y al oriente la playa, en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo. Aclarando que desde la admisión de dicho juicio y todo el procedimiento correspondiente, mi presentada nunca fue debidamente notificada de acuerdo al capítulo V del título segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, por lo que no fue informada de la existencia del mismo, por lo que se violan en perjuicio de mi representada la garantía de audiencia, ya que nunca pudo ser oída ni vencida en dicho juicio... y su ejecución"; se ordenó emplazar por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, a tercero perjudicado Francisco Chi Cua, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún, sito en avenida Carlos J. Nader número 27, edificio Vital, segundo piso, supermanzana 2, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que por sí o mediante apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones que le resulten con el carácter de personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior como uno de los diarios de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Cancún, Q. Roo, a 13 de marzo de 2003.

El Secretario

Lic. Adolfo Eduardo Serrano Ruiz

Rúbrica.

(R.- 179445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Roberto Páez Salazar (tercero perjudicado) domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo Directo número 76/2003, promovido por José Lucio Flores Guajardo y Florencio Hernández Rocha, este último a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Agustín Hernández Rocha, contra el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil, dictado por el magistrado de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Toca número 278/97, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los promoventes, contra la sentencia de primer grado de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 304/95, correspondiente al Juicio Ordinario Civil promovido por José Lucio Flores Guajardo y Florencio Hernández Rocha, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, veintiuno de mayo del año dos mil tres.

Visto, el estado que guarda el presente juicio, y en atención a lo asentado por la Actuaría Judicial adscrita a este Tribunal, en el sentido de que por las razones que indica no le fue posible notificar al tercero perjudicado Roberto Páez Salazar, el contenido del auto de fecha doce de mayo del año en curso, en el que se le emplaza con copia de la demanda, a fin de que dentro del término de diez días ocurra a este órgano colegiado a expresar lo que a sus derechos; ahora bien, como se advierte de los informes rendidos y las investigaciones realizadas por las citadas autoridades, resulta infructuosa la investigación del tercero perjudicado.

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado Roberto Páez Salazar, mediante edictos que se publicarán a costa del quejoso, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse en este Tribunal dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías y que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos en este órgano colegiado.

Se requiere a la parte quejosa para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado, apercibido de que en caso de no recogerlos o si lo recoge y no procede a su publicación y exhibe ésta, se decretará el sobreseimiento del juicio con fundamento en la tesis de jurisprudencia sustentada por la actual Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Visible en la página 211, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVI, de julio de 2002, del rubro “emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos. Pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo”.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término el tercero perjudicado no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la ley de la materia.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el magistrado Alfredo Sánchez Castelán, presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito. Doy fe.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término el tercero perjudicado no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la ley de la materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 26 de mayo de 2003.

La Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. María del Rosario Vigil Ruiz
Rúbrica.

(R.- 179464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
En el estado de Veracruz
Con residencia en Boca del Río, Ver.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 59/2003, promovido por Benigna Escobedo Hernández, contra actos del Juez Octavo de primera Instancia de Veracruz, Veracruz y otras autoridades, se ordeno emplazar por edictos al tercero perjudicado Carlos de Jesús Saldaña Montero, por ignorarse su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado cuarto de Distrito en el estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlo a juicio, ya que la audiencia constitucional esta señalada para las nueve horas con treinta y cinco minutos del tres de junio de dos mil tres, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación y en el Diario Oficial de la federación, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a Ley de Amparo con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibida de que no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos ¿, en términos de lo dispuesto por los numerales 305 y 306 del citado código.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 22 de mayo de 2003.

Lic. José Arturo Martínez Espinoza

Rúbrica.

(R.- 179851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el
Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Mediante proveído de dos de junio de dos mil tres, dictado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el Juicio de Amparo 92/2003-III, promovido por Admindeper, Sociedad Civil, por conducto de su apoderado legal Ricardo Escalante Romo, dicha quejosa demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Sexagésimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, Juez y Ejecutor ambos adscritos al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal y otras autoridades, consistentes en la desposesión de bienes muebles e inmuebles, y nombramiento de depositario interventor con cargo a caja, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 772/2002 en el aludido proveído se tuvo como tercero perjudicado a Farma Pet Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de once de febrero de dos mil tres, en términos de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia por disposición de su artículo 2o, se ordenó emplazar a la parte tercero perjudicado Farma Pet Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos, quien deberá presentarse el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sito en avenida 16 de septiembre número 65, Tercer piso, Fraccionamiento Parque Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53489, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra suspendida hasta en tanto sea debidamente emplazado a juicio. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes al en que surta efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo, se le harán por lista las subsecuentes, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en el Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de junio de dos mil tres.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 2 de junio de dos mil tres.

La secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de México con residencia en
Naucalpan de Juárez

Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 179859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el
Estado de México
Naucalpan de Juárez
Edictos

Mediante proveído de once de febrero de dos mil tres, dictado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el Juicio de Amparo 91/2003-III, promovido por Grupo Farmapet, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Víctor Manuel Escalante Romo, dicha quejosa demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Sexagésimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, Juez y Ejecutor ambos adscritos al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, consistentes en los actos de ejecución verificados dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 772/2002, promovido por Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, en contra de Farmapet Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el aludido proveído se tuvo como tercero perjudicada a Farmapet Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de dos de junio de dos mil tres, en términos de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia por disposición de su artículo 2o, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Farmapet Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos, quien deberá presentarse el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sito en avenida 16 de septiembre número 65, Tercer piso, Fraccionamiento Parque Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53489, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra suspendida hasta en tanto sea debidamente emplazado a juicio. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes al en que surta efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo, se le harán por lista las subsecuentes, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en el Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de junio de dos mil tres.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de junio de dos mil tres.

La secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de

México con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciada Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 179862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Gamaliel García Carmona, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 259/2003, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia y se hace de su conocimiento que Elvira González Solís, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Décimo de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 30 de mayo de 2003.

El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Omar García Ponce de León

Rúbrica.

(R- 179952)

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
DICTAMEN DEL COMISARIO**

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2002.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2002, y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2002, los cuales son responsabilidad de la administración de la Siefore. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, el 3 de agosto de 2001 Citigroup, Inc. adquirió aproximadamente el 99.86% de las acciones de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., convirtiéndose en accionista de Afore Banamex, S.A. de C.V. (la Afore) y Garante, S.A. de C.V. Afore, Administradora de Fondos para el Retiro (Garante), empresas administradoras de la Siefore y de Garante 1, S.A. de C.V. (las Siefores), respectivamente. El 6 de febrero de 2002, los accionistas de las Afores y ambas Siefores aprobaron la fusión de las mismas, subsistiendo la Afore y la Siefore como sociedades fusionantes y desapareciendo Garante y Garante 1, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas. Dichas fusiones fueron autorizadas mediante oficio número D00/1000/019/2002 del 22 de febrero de 2002 por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la CONSAR), y surtieron efectos a partir del cierre de operaciones del 28 de febrero de 2002.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Afore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la CONSAR para las Siefores en México. Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Siefore y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, que se describen en la nota 2 a los estados financieros, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la CONSAR para las Siefores en México. También en mi opinión, el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2002 presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con los citados Criterios de Contabilidad.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2003.

Comisario

C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez

Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado el balance general de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) al 31 de diciembre de 2002 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos por el año terminado en esa fecha, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2002. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Siefore.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros y el estado de valuación de la cartera al 31 de diciembre de 2001 se presentan únicamente para fines comparativos, ya que fueron auditados por otro contador público independiente, quien emitió su opinión sin salvedad con fecha 11 de enero de 2002.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Siefores en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Criterios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, el 3 de agosto de 2001 Citigroup, Inc. adquirió aproximadamente el 99.86% de las acciones de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., convirtiéndose en la sociedad controladora tanto de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. como de Grupo Financiero Citibank, S.A. de C.V., a su vez controladoras de Afore Banamex, S.A. de C.V. (la Afore) y de Garante, S.A. de C.V. Afore (Garante), empresas administradoras de la Siefore y de Garante 1, S.A. de C.V. (las Siefores), respectivamente. El 6 de febrero de 2002, los accionistas de las Afores y ambas Siefores aprobaron la fusión de las mismas, subsistiendo la Afore y la Siefore como sociedades fusionantes y desapareciendo Garante y Garante 1, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas. Dichas fusiones fueron autorizadas mediante oficio número D00/1000/019/2002 del 22 de febrero de 2002 por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la CONSAR), y surtieron efectos a partir del cierre de operaciones del 28 de febrero de 2002.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Afore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la CONSAR para las Siefores en México. Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la CONSAR para las Siefores en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros. También en nuestra opinión, el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2002 presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con los citados Criterios de Contabilidad.

9 de enero de 2003.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Carlos Rivera Nava

Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2002

(CON CIFRAS COMPARATIVAS POR 2001)

(miles de pesos, excepto precio de la acción)

Activo	2002	2001
Inversiones		
Inversión en instrumentos de tasa real	\$ 46,228,898	26,417,999
Plusvalía en instrumentos de tasa real	<u>1,963,012</u>	<u>812,579</u>
Total de instrumentos de tasa real	48,191,910	27,230,578
Inversión en instrumentos de tasa nominal	22,724,987	7,481,046
Plusvalía en instrumentos de tasa nominal	<u>582,548</u>	<u>439,163</u>
Total de instrumentos de tasa nominal	<u>23,307,535</u>	<u>7,920,209</u>
Depósito traspaso Banxico	<u>1</u>	=
Total de inversión en valores	71,499,446	35,150,787
Disponibles		

Bancos	15	11
Deudores diversos		
Deudores	20,000	1
Intereses devengados sobre valores	1,898,455	914,828
Reportos	<u>2,613,670</u>	<u>931,380</u>
Total de deudores diversos	<u>4,532,125</u>	<u>1,846,209</u>
Activo total	<u>\$ 76,031,586</u>	<u>36,997,007</u>
Pasivo y capital contable		
Obligaciones		
Acreeedores	\$ 643,090	=
Capital contable		
Capital		
Capital social pagado (nota 6)	25,065,934	13,663,980
Prima en venta de acciones	22,000,414	9,284,762
Resultado de ejercicios anteriores	19,869,241	8,225,736
Resultado del ejercicio	<u>5,907,347</u>	<u>4,570,787</u>
	72,842,936	35,745,265
Plusvalías	<u>2,545,560</u>	<u>1,251,742</u>
Total del capital contable	75,388,496	36,997,007
Compromisos (nota 9)		
Total pasivo más capital	<u>\$ 76,031,586</u>	<u>36,997,007</u>
Cuentas de orden deudoras		
Capital social autorizado	\$ 50,004,000	20,004,000
Valores entregados en custodia	71,499,446	35,150,787
Valores entregados en custodia por reporto	2,613,670	931,380
Acciones emitidas	50,004,000,000	20,004,000,000
Acciones en circulación	25,065,934,057	13,663,980,761
El valuador de esta sociedad de inversión determinó		
Una plusvalía de	2,545,560	1,251,742
Un valor de los activos netos de	75,388,496	36,997,007
El precio de la acción de	<u>3,007,608</u>	<u>2,707,630</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General

Lic. Oscar Medina Mora Escalante

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Lic. Juan Luz Garrido Macías

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez

Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(CON CIFRAS COMPARATIVAS POR 2001)

(miles de pesos)

	2002	2001
Ingresos (nota 2f)		
Venta de instrumentos de tasa real	\$ 16,584,200	10,449,453
Venta de instrumentos de tasa nominal	35,377,606	24,489,937
Premios cobrados por reporto	116,716	105,119
Intereses sobre inversión en valores	5,139,202	3,752,371
Otros productos	<u>247</u>	<u>1</u>
Total de ingresos	57,217,971	38,796,881
Egresos		

Costo de ventas de instrumentos de tasa real	16,255,230	10,160,769
Costo de ventas de instrumentos de tasa nominal	35,055,394	24,065,319
Gastos generales	-	6
Total de egresos	<u>51,310,624</u>	<u>34,226,094</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 5,907,347</u>	<u>4,570,787</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General

Lic. Oscar Medina Mora Escalante

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Lic. Juan Luz Garrido Macías

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez

Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(CON CIFRAS COMPARATIVAS POR 2001)
(miles de pesos)

	Capital social fijo sin derecho a retiro	Capital social variable Reserva especial Afore trabajadores	Inversión de los	Capital social pagado	Prima en venta de acciones	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Plusvalías en instrumentos de tasa		Total del capital contable
								real	nominal	
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$ 4,000	422,406	11,115,228	11,541,634	6,120,023	4,478,341	3,747,395	434,356	6,628	26,328,377
Traspaso del resultado del ejercicio anterior						3,747,395	(3,747,395)			—
Disminución en la reserva especial Afore		(281,675)		(281,675)						(281,675)
Incremento de la aportación de los trabajadores			2,404,021	2,404,021						2,404,021
Prima en venta de acciones					3,164,739					3,164,739
Resultado por valuación								378,223	432,535	810,758
Resultado del ejercicio							<u>4,570,787</u>			<u>4,570,787</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2001	4,000	140,731	13,519,249	13,663,980	9,284,762	8,225,736	4,570,787	812,579	439,163	36,997,007
Traspaso del resultado del ejercicio anterior						4,570,787	(4,570,787)			—
Movimientos por fusión (notas 1 y 7)			8,480,184	8,480,184	6,382,860	7,072,718		609,781	176,714	22,722,257
Aumento en la reserva especial Afore		112,344		112,344						112,344
Incremento de la aportación de los trabajadores			2,809,426	2,809,426						2,809,426
Prima en venta de acciones					6,332,792					6,332,792
Resultado por valuación								540,652	(33,329)	507,323

Resultado del ejercicio							<u>5,907,347</u>		<u>5,907,347</u>	
Saldos al 31 de diciembre										
de 2002	<u>\$ 4,000</u>	<u>253,075</u>	<u>24,808,859</u>	<u>25,065,934</u>	<u>22,000,414</u>	<u>19,869,241</u>	<u>5,907,347</u>	<u>1,963,012</u>	<u>582,548</u>	<u>75,388,496</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General
Lic. Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez
Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(CON CIFRAS COMPARATIVAS POR 2001)
(miles de pesos)**

	2002	2001
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$ 5,907,347	4,570,787
Financiamiento neto (inversión neta) de operación		
Intereses devengados sobre valores	(444,176)	(292,453)
Reportos por cobrar	(1,682,290)	(47,515)
Otras cuentas del activo	(20,003)	14
Obligaciones diversas	<u>643,090</u>	<u>(15)</u>
Recursos generados por actividades de operación	<u>4,403,968</u>	<u>4,230,818</u>
Actividades de financiamiento		
Aumento de capital social	2,921,770	2,122,346
Incremento en prima en venta de acciones	<u>6,332,792</u>	<u>3,164,739</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>9,254,562</u>	<u>5,287,085</u>
Aumento de inversiones en valores, excluyendo el resultado por valuación	13,658,530	9,517,903
Inversiones, excluyendo el resultado por valuación		
Al principio del año	33,899,045	24,381,142
Inversiones en valores proveniente de la fusión	<u>21,396,311</u>	=
Al final del año	<u>\$ 68,953,886</u>	<u>33,899,045</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General
Lic. Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez
Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2002
(CON CIFRAS COMPARATIVAS POR 2001)
(miles de pesos, excepto cuando se indica diferente)**

(1) Actividad y fusión-

Actividad-

Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) obtuvo autorización de la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro (la CONSAR) para la organización, operación y funcionamiento como una Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro mediante oficio número D00/1000/083/97 de fecha 27 de enero de 1997. Su principal objetivo es recibir de Afore Banamex, S.A. de C.V. (antes Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V.), Administradora de Fondos para el Retiro (la Afore) los recursos de los trabajadores registrados, que hubieran elegido la Afore para invertir los recursos de sus subcuentas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en el portafolio de inversión operado por la Siefore, así como adquirir todo tipo de documentos y valores que sean compatibles con su régimen autorizado de inversión.

La Siefore no tiene empleados, por lo que no está sujeta al pago de remuneraciones ni reparto de utilidades a los trabajadores. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por la Afore.

Fusión con Garante 1, S.A. de C.V. -

El 3 de agosto de 2001 Citigroup, Inc. adquirió aproximadamente el 99.86% de las acciones de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., convirtiéndose en la sociedad controladora tanto de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. como de Grupo Financiero Citibank, S.A. de C.V., a su vez controladoras de la Afore y de Garante, S.A. de C.V., Afore Administradora de Fondos para el Retiro (Garante), empresas administradoras de la Siefore y de Garante 1, S.A. de C.V. (las Siefores), respectivamente. El 6 de febrero de

2002, los accionistas de las Afores y ambas Siefores aprobaron la fusión de las mismas, subsistiendo la Afore y la Siefore como sociedades fusionantes y desapareciendo Garante y Garante 1, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas. Dichas fusiones fueron autorizadas mediante oficio número D00/1000/019/2002 del 22 de febrero de 2002 por la CONSAR, y surtieron efectos a partir del cierre de operaciones del 28 de febrero de 2002. Los saldos de Garante 1, S.A. de C.V. incorporados mediante la fusión se muestran a continuación:

Inversiones en valores	\$ 22,182,805
Intereses devengados sobre valores	<u>539,452</u>
Total del activo, igual al capital contable	<u>\$ 22,722,257</u>

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

Los estados financieros están preparados con fundamento en la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la CONSAR para las Siefores en México, compuestos por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera. La CONSAR tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las Siefores y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otras informaciones periódicas que dichas instituciones presentan a su consideración.

Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente en lo relativo a:

– El registro en resultados de la utilidad o pérdida no realizada en inversiones en valores, se difiere en las cuentas de plusvalía en instrumentos de tasa real y en instrumentos de tasa nominal en el capital contable, hasta que la inversión se realiza.

– El reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

(b) Inversiones en valores-

Comprende valores gubernamentales y otros instrumentos de deuda que se tienen para su operación en el mercado.

Los títulos inicialmente se registran al costo y se valúan a su valor de mercado; el efecto por valuación se reconoce como una plusvalía o una minusvalía en el activo y en el capital contable durante la vigencia del instrumento, afectándose en el estado de resultados hasta que los valores son realizados. Los intereses y premios se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

(c) Reportos-

Las inversiones en reporto se registran al costo y los premios se reconocen en resultados conforme se devengan.

La Siefore únicamente puede actuar como reportadora y podrá celebrar operaciones de reporto sobre valores gubernamentales.

(d) Prima en venta de acciones-

La diferencia entre el monto recibido por las acciones suscritas y el importe que representa el valor nominal de las mismas, se registra en el rubro de "Prima en venta de acciones" en el capital contable.

(e) Recompra de acciones-

La Siefore reduce el capital social pagado en la misma fecha de adquisición de las acciones recompradas a los trabajadores, convirtiéndolas en acciones de tesorería, cuando se cumplan las siguientes situaciones:

– Cuando tengan derecho a gozar de una pensión o de alguna otra prestación en los términos de la Ley del Seguro Social.

– Cuando se presente una modificación al régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en el prospecto de información de la Siefore.

– Cuando el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora de Fondos para el Retiro.

– Cuando el trabajador realice retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias.

(f) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos relacionados con la venta de valores se reconocen el día de la venta y su costo de ventas se determina a costo promedio.

Los ingresos derivados de los intereses y premios se reconocen conforme se devengan.

(3) Comité de Inversión-

El Comité de Inversión (el Comité) tiene por objeto determinar la política y estrategia de inversión, así como la composición de los activos de la Siefore, de acuerdo con las reglas que al efecto expida la CONSAR, buscando siempre establecer una relación óptima de riesgo-rendimiento.

El Comité designa a los operadores que ejecuten la política de inversión, la cual deberá contar siempre con el voto favorable de los consejeros independientes.

El Comité sesiona cuando menos una vez al mes, y sus sesiones no son válidas sin la presencia de cuando menos un consejero independiente.

El Contralor Normativo de la Afore que opera la Siefore asiste a las sesiones del Comité, en las que participa con voz pero sin voto.

Los miembros del Consejo de Administración de la Afore son también miembros del Consejo de Administración de la Siefore, así como del Comité de ésta.

(4) Régimen de inversión-

La Siefore debe operar con valores y documentos a cargo del Gobierno Federal y aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).

La Siefore debe mantener cuando menos el 51% de su activo total en instrumentos y títulos que se encuentren denominados en Unidades de Inversión (UDIs) o títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal denominados en moneda nacional, cuyos intereses garanticen un rendimiento igual o mayor a la variación de las UDIs.

Los límites de inversión por los distintos tipos de emisor, son los siguientes:

– La inversión en instrumentos, en títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o en títulos emitidos por el Banco de México, podrá ser hasta del 100% del activo total de la Siefore. La inversión no incluye a los valores emitidos por las instituciones de banca de desarrollo, salvo cuando éstos estén avalados por el Gobierno Federal.

– La inversión en los instrumentos o títulos a que se refiere el párrafo anterior, denominados en moneda extranjera podrá ser hasta del 10% del activo total de la Siefore, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RNVI.

– La inversión en depósitos bancarios de dinero a la vista, denominados en moneda extranjera, podrá ser hasta por la cantidad de 25,000 dólares americanos más la cantidad necesaria para el pago de obligaciones exigibles.

– La inversión en títulos emitidos por empresas privadas, en títulos denominados en UDIs emitidos por cualquier persona distinta al Gobierno Federal y al Banco de México, en títulos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, así como en depósitos bancarios de dinero a la vista en las citadas instituciones, podrá ser hasta del 35% del activo total de la Siefore.

– Dentro del límite, la inversión en títulos emitidos, aceptados o avalados por instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por entidades financieras, podrá ser, en su conjunto, hasta del 10% del activo total de la Siefore.

– La inversión en depósitos bancarios de dinero a la vista, denominados en moneda nacional, podrá ser hasta por la cantidad de \$250, más la cantidad necesaria para el pago de obligaciones exigibles.

– La inversión en títulos emitidos por empresas privadas, avalados o aceptados por instituciones de banca múltiple, así como en depósitos bancarios de dinero a la vista en las citadas instituciones, podrá ser hasta el 35% del activo total de la Siefore. Dentro de este límite, la inversión en títulos emitidos, aceptados o avalados por instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por entidades financieras podrá ser, en su conjunto, hasta el 10% del activo total de la Siefore.

A partir del 27 de junio de 2002, se incorporaron las siguientes adecuaciones con base a la Circular 15-7 que modifican el régimen de inversión como sigue:

– La inversión en instrumentos, en títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o en títulos emitidos por el Banco de México, podrá ser hasta del 100% del activo total de la Siefore. La inversión no incluye a los valores emitidos por las instituciones de banca de desarrollo, salvo cuando éstos estén avalados por el Gobierno Federal.

– La inversión en títulos emitidos por empresas privadas en instrumentos denominados en UDIs o denominados en moneda nacional podrá ser hasta del 100%, cuyos intereses garanticen un rendimiento igual o mayor a la variación de la UDI o del Índice Nacional de Precios al Consumidor emitidos por cualquier persona distinta al Gobierno Federal y al Banco de México y en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por institución de crédito y entidades financieras, que tengan grado de inversión A.

– La inversión podrá ser de hasta el 35% de su activo total en instrumentos denominados en moneda nacional cuyos intereses garanticen un rendimiento igual o mayor a la variación de la UDI o INPC emitidos por cualquier persona distinta al Gobierno Federal y al Banco de México y en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito entidades financieras que tengan grado de inversión B.

– Hasta un 5% de su activo total en instrumentos emitidos por empresas privadas en instrumentos denominados en UDIs o denominados en moneda nacional podrá ser hasta del 100%, cuyos intereses garanticen un rendimiento igual o mayor a la variación de la UDI o del Índice Nacional de Precios al Consumidor emitidos por cualquier persona distinta al Gobierno Federal y al Banco de México y en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por institución de crédito y entidades financieras, que tengan grado de inversión C.

La Siefore tiene prohibido:

– Adquirir títulos emitidos, aceptados o avalados por entidades financieras e instituciones de banca múltiple que se encuentren sujetas a intervención administrativa o gerencial, que haya sido declarada por la autoridad supervisora competente del sistema financiero.

– Adquirir títulos subordinados, cualesquiera que sea el emisor.

– Adquirir títulos convertibles en acciones.

– Adquirir títulos denominados en moneda extranjera o indizados a la misma, con excepción de inversiones en instrumentos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o en títulos emitidos por el Banco de México siempre y cuando se encuentren inscritos en el RNVI.

La Siefore debe mantener un plazo promedio en los instrumentos que integren su activo total menor o igual a 900 días.

(5) Criterios de diversificación-

La Siefore debe ajustarse a los siguientes criterios de diversificación:

– La inversión en títulos emitidos, avalados o aceptados de un mismo emisor, podrá ser hasta del 10% del activo total de la Siefore.

– La Siefore podrá invertir hasta un 5% de su activo total, o bien, hasta un 10% previa autorización por parte de la CONSAR, en títulos emitidos por empresas privadas, o emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito con quienes la Afore que opera la Siefore tenga nexos patrimoniales.

– La Siefore podrá invertir hasta el 15% de su activo total en títulos emitidos, avalados o aceptados por empresas relacionadas entre sí.

– La inversión en títulos pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta el 20% de la emisión de que se trate, excepto cuando se trate de títulos emitidos, avalados o aceptados por una institución de crédito, no incluyendo entre estos últimos a los certificados de participación.

– Para efectos de los límites de inversión por emisión, no se considerarán los títulos o instrumentos que se encuentren amortizados o pendientes de ser colocados.

– Lo previsto en esta regla no será aplicable a los títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal o emitidos por el Banco de México.

(6) Capital contable-

(a) Estructura del capital social-

Como resultado de la fusión mencionada en la nota 1, en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de febrero de 2002 se aprobó la cancelación del capital social de Garante 1, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y del capital social de la Siefore como sociedad fusionante, y la emisión de nuevo capital social mínimo y variable de la Siefore; por consiguiente, el capital variable aumentó en \$8,480,184 proveniente de Garante 1, S.A. de C.V.

Al 31 de diciembre de 2002 el capital social pagado está integrado por 25,065,934,057 acciones (13,663,980,761 acciones en 2001) ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso cada una, divididas en dos series: 4,000,000 de acciones de la Serie A que corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, y 25,061,934,057 de acciones (13,659,980,761 de acciones en 2001) de la Serie B que corresponden al capital variable.

Las acciones de la Serie A solamente podrán ser adquiridas por la Afore y las acciones de la Serie B solamente podrán ser suscritas por los trabajadores y por la Afore, principalmente para cumplir con la inversión en la reserva especial requerida por la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y las disposiciones emitidas por la CONSAR.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, 24,938,065,943 y 6,340,019,239 acciones, respectivamente, de la Serie B están depositadas en la tesorería de la Siefore para ser puestas en circulación.

b) Utilidad integral-

La utilidad integral representa el resultado de la actividad total de la Siefore durante el periodo y se integra por las partidas que se mencionan a continuación:

	2002	2001
Resultado del ejercicio	\$ 5,907,347	4,570,787
Plusvalía en instrumentos de tasa real y tasa nominal	507,323	810,758
Utilidad integral	<u>\$ 6,414,670</u>	<u>5,381,545</u>

(7) Régimen fiscal-

De acuerdo con el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las Siefores no son sujetas de dicho impuesto.

(8) Administración integral de riesgos-

La CONSAR emitió el 26 de diciembre de 2001 la Circular 51-1 modificada por la Circular 51-2 del 27 de

septiembre de 2002 y que surtió efectos a partir del 15 de octubre de 2002 (la Circular), en la cual se dan a conocer lineamientos de carácter prudencial en materia de administración integral de riesgos. De acuerdo con lo establecido por la Circular, la Afore concluyó durante el ejercicio 2002 con la implementación del plan estratégico para cumplir con las disposiciones contenidas en la citada circular.

Los riesgos más importantes que enfrentan la Afore, y las Siefores que administra, son: el de mercado, crédito, liquidez, operativo y legal. Durante 2002, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la CONSAR, la Afore instrumentó una serie de acciones para fortalecer la administración integral de riesgos.

Para identificar, medir y controlar los riesgos de una manera integral, se cuenta con una "Unidad para el Análisis y la Administración Integral de Riesgos".

La CONSAR autorizó a la Afore un Manual de Políticas y Procedimientos (el Manual) para cumplir con lo que establece la Circular.

De acuerdo con el manual y en apego a lo establecido por la circular, el Consejo de Administración asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas de control de riesgos y los límites de la exposición global de riesgo, delegando facultades en un Comité de Administración de Riesgos (el Comité de Riesgos) para la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas. Asimismo, el Comité de Riesgos establecido por el Consejo de Administración delega en la Unidad para el Análisis y la Administración Integral de Riesgos, la responsabilidad de implementar los procedimientos para la medición y control de riesgos, conforme a las políticas establecidas.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas potenciales con respecto al valor de las distintas clases de activos que conforman la cartera de las Siefores, ocasionadas por las variaciones o movimientos en los factores de riesgo que afectan el nivel de sus precios, tales como los movimientos en las tasas de interés, las variaciones en el tipo de cambio e inflación, entre otros.

El Comité de Inversión revisa mensualmente las estrategias y acciones que están relacionadas con los riesgos a los cuales están expuestas las inversiones.

La Afore aplica una serie de metodologías para evaluar y controlar los riesgos de mercado a los que está expuesta en sus diferentes actividades. El Comité de Riesgos autoriza la estructura de límites para la cartera total.

Las posiciones de negociación se valúan a mercado diariamente, se toman en mercados líquidos que evitan costos elevados al deshacer dichas posiciones y todos los días se mide el riesgo a través del modelo conocido como Valor en Riesgo (VaR).

Para el cálculo del VaR, se realiza como primer paso la selección de los factores de riesgo, para lo cual se consideran dos tipos: los que inciden directamente en el precio de algún instrumento y los que sin incidir de manera directa pueden tener una alta correlación con otros factores. Los factores de riesgo mencionados son tasas y sobretasas en operaciones de contado (spot), índices de inflación y niveles del tipo de cambio. Con la base de datos se calcula la matriz de volatilidades y correlaciones, que es necesaria para la generación de escenarios a través del modelo Montecarlo. Posteriormente, se realiza la valuación de carteras en escenarios, que implica la valuación de cada instrumento en escenarios específicos y se obtiene el VaR, que es el quinto percentil de la distribución.

La política establecida para el cálculo del VaR consiste en considerar un 95% de nivel de confianza a siete días.

El cálculo de VaR se realiza por instrumento, por mercado y de manera global considerando las correlaciones que existen entre los distintos factores de riesgo. El porcentaje de valor en riesgo global de la Siefore observado a siete días en promedio fue de 0.70% durante 2002 y al 31 de diciembre de 2002 fue de 0.66%.

Debido a que la medida de VaR sirve para estimar pérdidas potenciales en condiciones normales de mercado, diariamente se realizan pruebas bajo condiciones extremas con el objeto de determinar la exposición al riesgo considerando grandes fluctuaciones anormales en los precios de mercado.

Para lograr una efectiva administración de riesgos, anualmente se realizan pruebas de "Backtesting" para comparar las pérdidas y ganancias efectivamente observadas con el cálculo de VaR y en consecuencia calibrar modelos.

En caso de que se registren excesos a los límites establecidos, se cuenta con políticas y procedimientos para informar y corregir de inmediato dichas desviaciones. Asimismo, estos excesos se informan oportunamente al Comité de Riesgos y al propio Consejo de Administración.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para ser frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Método y medición de riesgo: se actualiza la base de datos de cotizaciones de mercado por clase de activo y por rango, después se toman en cuenta la variable de interés llamada diferencial que es la cotización promedio entre la cotización de compra y la de venta menos la cotización de compra, donde el periodo a considerar es el último del semestre. La determinación del diferencial inusual es mensual. Por último la medición del riesgo es el precio de vector menos el precio del diferencial inusual, donde este último es la cotización implícita del precio de vector más el diferencial inusual.

Requerimientos de liquidez: se determina un plan de acción consistente en establecer un porcentaje mínimo de la cartera que esté invertido en valores de alta liquidez, considerándose para tal efecto que el 0.5 del valor del activo total debe estar invertido en instrumentos gubernamentales cuyo plazo de vencimiento sea menor a 92 días. Actualmente, este porcentaje es suficiente para cubrir las necesidades que pueden presentarse. Sin embargo, en el caso de percibirse situaciones críticas, como sería el caso de un incremento masivo en los traspasos de cuentas individuales y/o retiros de recursos, corresponde al Director General y al Director de Inversiones delinear la estrategia a seguir, informando lo más pronto posible a los comités de Inversión y Riesgos, para su revisión.

El Comité de Riesgos vigila los riesgos de liquidez y actualmente la Unidad para el Análisis y la Administración Integral de Riesgos emite un reporte semanal de riesgo de liquidez, en el que se identifican los flujos de efectivo de los activos en posición propia, así como sus fuentes de fondeo.

Riesgo de crédito

Es la pérdida potencial causada por la falta, total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también existe el riesgo de incumplimiento del régimen de inversión derivado de la disminución de calificación de algún título dentro de la cartera.

Alcance:

Para el efecto de determinar el alcance del riesgo de crédito, los valores en la cartera se clasifican como:

- a) Valores gubernamentales: que están libres de riesgo de crédito.
- b) Valores no gubernamentales: incluye i) valores de emisores privados y bancarios, y ii) valores de empresas paraestatales, de gobiernos estatales y municipales y fideicomisos constituidos en instituciones de banca de desarrollo que no cuentan con inscripción en el Registro de Deuda Pública Federal.

Método y medición del riesgo:

Selección y adquisición inicial del valor:

- a) Análisis al emisor.
- b) Análisis a la emisión.

Seguimiento al valor de la cartera:

- a) Revisión trimestral al desempeño del emisor.
- b) Aplicación de la metodología de los Indicadores de Riesgo de Crédito -IRC-
- c) Semáforo: señal para mantener el papel en cartera; disminuir la exposición en el emisor o incluso eliminarla.

Indicadores de Riesgo de Crédito IRC:

- a) Factores cuantitativos.
- b) Factores cualitativos.
- c) Factores de calidad crediticia.

De acuerdo al puntaje de los factores anteriores se determinará un semáforo:

- Verde- se puede continuar con la misma exposición en el emisor.
- Ambar- es necesario dar un seguimiento más cercano al emisor, hay probabilidad de que sea necesario reducir la exposición en el emisor, se requiere empezar a ubicar niveles de venta para el papel.
- Rojo- es necesario reducirlo inclusive eliminar la exposición o inversión en el emisor. Se debe informar al Subcomité de Inversiones para que tome la decisión de disminuir o eliminar la exposición o inversión en el emisor, informando a los comités de Inversión y de Riesgos.

Adicionalmente, se toman en cuenta los límites de riesgo por sector de la economía que determine el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Riesgos, evitando mantener una alta concentración sectorial.

Riesgo legal

Es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Afore y sus Siefores lleven a cabo.

Medidas de control:

- Establecimientos de políticas y procedimientos que procuren una adecuada instrumentación de los convenios y contratos en los que participe la Afore y las Siefores que opere, a fin de delimitar sus derechos y

obligaciones contractuales.

- Evaluación de los efectos que habrán de producirse sobre los actos que realice la Afore o sus Siefores, de conformidad con el régimen legal nacional o extranjero aplicable.
- Comunicación a funcionarios y empleados de las disposiciones legales y administrativas aplicables a sus operaciones.
- Realización de auditorías legales internas.
- En caso de incumplimiento de una contraparte, de un emisor o de ambos, evaluación de las implicaciones jurídicas y, en su caso, la factibilidad de ejecución de garantías.

Riesgo operativo

Es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones.

Las medidas de control de riesgo operativo comprenden:

- Implementación de controles que procuren la seguridad en las operaciones (mejor ejecución, tasas razonables, etc.) que permiten verificar la existencia de una clara delimitación de funciones de ejecución, previniendo distintos niveles de autorización en razón a la toma de posiciones de riesgo.
- Establecimiento de mecanismos para el control de la liquidación de las operaciones.
- Sistemas de procesamiento de información para la administración de riesgos que contemplen planes de contingencia en el evento de fallas técnicas o de caso fortuito o fuerza mayor.
- Establecimiento de procedimientos relativos a la guarda, custodia, mantenimiento y control de expedientes que correspondan a las operaciones e instrumentos adquiridos.

El Consejo de Administración de la Siefore ha facultado al Director General y al Director de Inversiones, indistintamente, para autorizar los excesos a los límites de exposición a los distintos tipos de riesgo. La Unidad para el Análisis y la Administración de Riesgos deberá informar de ello a los comités de Riesgos y de la Inversión, así como al contralor normativo.

Durante 2002, se realizó un esfuerzo de identificación de cada uno de los riesgos operativos que se pueden presentar en las distintas etapas que conforman los principales procesos, así como el establecimiento de los controles para reducir o anular estos riesgos. Asimismo, se avanzó en el diseño, implementación y pruebas de planes de contingencia en casos de desastre. Es importante señalar que estos riesgos implican un proceso de mejora continua.

(9) Compromisos-

La Siefore celebró con la Afore un contrato de prestación de servicios de administración, distribución y recompra de acciones representativas del capital social de la Siefore. Los costos y gastos generados por la prestación de estos servicios, son absorbidos directamente por la Afore.

Las multas y sanciones originadas por la realización de operaciones no autorizadas o por exceder los límites de inversión previstos por la CONSAR o contemplados en el prospecto de información serán imputables a la Afore, con el propósito de proteger los intereses de los trabajadores, al no afectar su patrimonio.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO****ESTADO DE VALUACION DE CARTERA**

31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos, excepto costos unitarios y valores unitarios de mercado)

Emisora	Serie	Cantidad de títulos	Costo unitario promedio de adquisición	Costo de adquisición total	Valor unitario de mercado	de r
Inversiones:						
Inversión en instrumentos de tasa real						
UDIBONO	030731	467,665	207.293438	96,944	328.401379	
UDIBONO	040129	4,138,668	292.619105	1,211,053	335.442681	1
UDIBONO	050210	5,267,216	285.224389	1,502,338	336.772530	1
BONDE91	030116	6,187,231	98.242856	607,851	100.037760	
BONDE91	030213	7,181,930	98.560238	707,853	100.081559	
BONDE91	030313	1,636,910	98.347503	160,986	99.990250	
BONDE91	030416	2,438,822	99.270011	242,102	99.912039	
BONDE91	030515	15,111,332	97.943766	1,480,061	99.918516	1
BONDE91	030717	2,673,832	98.042551	262,149	99.813906	
DEPBMX	0000001	39,996	3.201995	1	3.226689	
UDIBONO	091001	6,529,033	292.563104	1,910,154	356.000015	2
UDIBONO	110106	8,888,962	322.252485	2,864,490	354.670023	3
PIC	P77U	2,484,442	268.793762	667,803	333.077956	
BOND182	050414	5,247,328	98.195337	515,263	99.421524	
BOND182	050721	28,090,824	97.712633	2,744,828	98.989169	2
BOND182	051013	19,647,531	97.889369	1,923,284	99.240385	1
BOND182	060105	55,633,293	98.286735	5,468,015	98.814015	5
BOND182	060330	18,982,925	99.331382	1,885,600	98.974360	1
BOND182	060622	29,372,599	98.385599	2,889,841	98.646595	2
BOND182	060831	32,731,650	97.952524	3,206,148	98.547139	3
BOND182	061109	38,883,804	99.290240	3,860,782	98.896789	3
BOND182	070118	34,832,685	98.854040	3,443,352	98.478578	3
BOND182	070329	23,722,773	98.900919	2,346,204	98.646164	2
BOND182	070607	26,051,095	98.395592	2,563,313	98.617997	2
BOND182	070816	18,223,660	97.918484	1,784,433	98.259115	1
BOND182	071025	330,000	98.365108	32,460	98.612840	
CBIC001	120809	338,197	292.110577	98,791	336.769977	
CLM	01U	339,429	294.612600	100,000	380.091283	
META	991U	153,354	257.945000	39,557	363.276859	
META	992U	77,535	257.945000	20,000	390.235131	
COMERCI	00U	311,181	280.889778	87,408	362.209212	
CUERVO	00U	762,752	288.181400	219,811	359.249933	
CEMEX	P00U	717,704	278.666400	200,000	359.877567	
CEMEX	P01U	679,818	293.666700	199,640	365.101430	
DESC	P99U	263,000	262.343600	68,996	344.202657	
GMODERN	P00U	102,130	279.049300	28,499	341.285752	
PAN-MEX	P99U	680,654	270.063579	183,820	357.459906	
TLEVISA	P00U	1,270,407	289.006265	367,156	346.770069	
VITRO	P992U	14,940	261.872200	3,912	353.652966	
CEMEX	02U	765,180	305.810300	234,000	331.309717	
				<u>\$ 46,228,898</u>		<u>48</u>
Emisora	Serie	Cantidad de títulos	Costo unitario promedio de adquisición	Costo de adquisición total	Valor unitario de mercado	de r
Inversión en instrumentos de tasa nominal						
CETES	030807	65,000,000	9.278147	603,080	9.522614	

BONOS	030123	4,000,000	101.304858	405,219	100.490163	
BONOS	050512	5,890,859	111.757408	658,347	111.586745	
BONOS	060824	22,067,693	96.868745	2,137,670	103.888216	2
BONOS	070308	2,489,709	98.336450	244,829	100.626292	
BONDEST	031030	400,000	99.241470	39,697	99.581752	
BONDEST	040429	2,000,000	99.287867	198,576	99.314494	
BONDEST	040624	1,000,000	99.006945	99,007	99.133578	
BONDEST	041028	22,000,000	98.869549	2,175,130	99.060355	2
BONDEST	050106	4,616,151	99.190906	457,880	98.937259	
BONOS	110714	99,450,000	102.590078	10,202,583	105.322315	10
BONOS	090709	4,057,655	92.079714	373,628	97.816617	
BONOS	091224	4,300,000	95.741000	411,686	95.740814	
BANORTE	1-00	3,250,000	100.000000	325,000	102.453848	
CEMEX	P00	2,000,000	100.000000	200,000	112.842160	
FORD	P01	2,380,000	100.000000	238,000	109.432036	
FORD	P01-2	1,900,000	100.000000	190,000	112.211482	
GMAC	P02-2	1,100,000	100.000000	110,000	99.098156	
AMX	01-3	2,300,000	100.000000	230,000	100.955820	
CASITCB	02	1,200,000	100.000000	120,000	100.414728	
CEMEX	02-3	977,253	100.000000	97,725	99.854415	
CEMEX	02-4	1,440,000	100.000000	144,000	100.506819	
FORD	02	2,050,000	100.000000	205,000	97.839703	
IMSA	02	150,000	100.000000	15,000	99.730930	
IMSA	02-3	878,000	100.000000	87,800	99.591347	
TELMEX	01-2	2,800,000	99.732111	279,250	99.690083	
TELMEX	02	3,000,000	100.000000	300,000	99.128997	
ARCOAM	P00	200,000	100.000000	20,000	100.151032	
FCOAM	P00	115,000	100.000000	11,500	100.524856	
FORD	P00	2,848,500	100.003512	284,860	99.652388	
GMAC	P01	540,051	99.842763	53,920	100.945751	
IMSA	P00	1,000,000	100.000000	100,000	101.556102	
AMX	01	2,250,000	95.000000	213,750	103.025137	
AMX	02	1,000,000	100.000000	100,000	100.770190	
AMX	02-4	521,920	100.337930	52,368	100.769967	
AMX	02-5	800,000	100.000000	80,000	101.218622	
BIMBO	02-2	1,400,000	100.000000	140,000	97.970172	
BIMBO	02-3	2,300,000	100.000000	230,000	103.052160	
CEMEX	01	800,000	99.260644	79,409	105.333848	
CEMEX	02-2	1,000,000	100.000000	100,000	100.027312	
FORD	02-2	2,100,000	100.000000	210,000	97.031808	
GCC	01	1,000,000	100.000000	100,000	104.035483	
IMSA	02-2	1,400,000	100.000000	140,000	99.661135	
TELMEX	01	2,000,000	100.036377	200,073	105.694678	
TELMEX	02-4	600,000	100.000000	60,000	98.258267	

\$ 22,724,98723

Emisora	Serie	Cantidad de títulos	Costo unitario promedio de adquisición	Costo de adquisición total	Valor unitario de mercado	de r
Inversión en instrumentos en reporto						
CETES	030123	11,501,812	9.950711	114,451	9.955272	
CETES	030123	1,484,847	9.950757	14,775	9.955318	
CETES	030123	3,340,228	9.955319	33,253	9.959881	
CETES	030306	146,931,790	9.868525	1,450,000	9.873020	1
CETES	030529	103,184,645	9.691364	1,000,000	9.695779	1

\$ 2,612,479

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta reponsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General
Lic. Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

C.P.C. G

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ESTADO DE VALUACION DE CARTERA
31 DE DICIEMBRE DE 2001

(miles de pesos, excepto costos unitarios y valores unitarios de mercado)

Emisora	Serie	Cantidad de títulos	Costo unitario promedio de adquisición	Costo de adquisición total	Valor unitario de mercado	de r
Inversiones:						
Inversión en instrumentos de tasa real						
UDIBONO	030731	467,665	207.293438	96,944	309.162638	
UDIBONO	040129	2,945,146	302.946978	892,223	314.757720	
UDIBONO	050210	3,015,123	276.800875	834,589	306.319127	
BONDE91	020214	899,785	97.710295	87,918	100.127115	
BONDE91	020314	11,832,432	97.546840	1,154,216	99.947982	1
BONDE91	020418	16,501,849	97.116873	1,602,606	100.024116	1
BONDE91	020516	8,844,674	97.362272	861,138	99.952845	
BONDE91	020613	4,599,632	97.622861	449,029	99.775234	
BONDE91	020718	7,340,160	96.934515	711,515	99.845296	
BONDE91	020815	2,080,020	97.673705	203,163	99.856688	
BONDE91	020912	14,346,310	97.382725	1,397,083	99.679676	1
BONDE91	021017	750,587	98.673334	74,063	99.750482	
BONDE91	021114	7,636,106	98.663534	753,405	99.762464	
BONDE91	021211	40,000	99.002567	3,960	99.587259	
BONDE91	030116	2,766,651	98.173499	271,612	99.641322	
BONDE91	030213	6,266,930	98.399002	616,660	99.620287	
BONDE91	030313	1,636,910	98.347503	160,986	99.437461	
BONDE91	030416	2,438,822	97.789373	238,491	99.506687	
BONDE91	030515	15,111,332	97.460241	1,472,754	99.515055	1
BONDE91	030717	973,832	97.584000	95,030	99.405096	
DEPBMX	0000001	378	3.050265	-	3.055865	
UDIBONO	091001	3,669,595	283.748017	1,041,240	323.676303	1
UDIBONO	110106	3,574,975	313.382261	1,120,335	319.938553	1
PIC	P77U	1,513,193	267.944139	405,451	303.364779	
BOND182	050414	236,094	97.123576	22,930	98.657786	
BOND182	050721	13,826,990	98.044733	1,355,664	98.327025	1
BOND182	051013	9,769,711	98.185035	959,239	98.448863	
BOND182	060105	34,101,284	98.172716	3,347,816	98.079281	3
BOND182	060330	18,221,761	99.437954	1,811,935	98.623862	1
BOND182	060622	18,781,497	98.513317	1,850,227	97.850420	1
BOND182	060831	14,500,000	97.679972	1,416,360	98.138822	1
CLM	01U	339,429	294.612600	100,000	341.384664	
META	991U	179,838	257.945000	46,388	336.041192	
META	992U	77,535	257.945000	20,000	355.544676	
COMERCI	00U	311,181	280.889778	87,408	328.199625	
CUERVO	00U	372,376	288.181400	107,312	331.939607	
CEMEX	P00U	717,704	278.666400	200,000	331.878963	
CEMEX	P01U	509,557	293.666700	149,640	337.456235	
GMODERN	P00U	102,130	279.049300	28,498	319.000511	

PAN-MEX	P99U	380,000	263.606600	100,171	328.898693
TLEVISA	P00U	977,407	276.241100	270,000	324.021257

				<u>\$ 26,417,999</u>		<u>27</u>
Emisora	Serie	Cantidad de títulos	Costo unitario promedio de adquisición	Costo de adquisición total	Valor unitario de mercado	de r
Inversión en instrumentos de tasa nominal						
BONDEST	041028	10,000,000	98.775992	987,760	98.529264	
BONOS	050512	849,528	105.052713	89,245	110.634686	
BONOS	060302	10,247,418	105.122647	1,077,236	110.186784	1
BONOS	060824	38,414,373	92.794537	3,564,644	100.699497	3
BANORTE	1-00	3,250,000	100.000000	325,000	105.849520	
AMX	01-3	2,300,000	100.000000	230,000	101.473856	
TELMEX	01-2	2,800,000	99.732111	279,250	99.907981	
CEMEX	01	800,000	99.260644	79,409	103.709899	
GCC	01	1,000,000	100.000000	100,000	99.610321	
TELMEX	01	2,000,000	100.036377	200,072	105.993312	
ARCOAM	P00	200,000	100.000000	20,000	100.044636	
FCOAM	P00	115,000	100.000000	11,500	100.727843	
FORD	P00	1,350,000	100.007410	135,010	99.833050	
FORD	P01	1,380,000	100.000000	138,000	112.494298	
FORD	P01-2	1,900,000	100.000000	190,000	113.403201	
GMAC	P01	540,051	99.842763	53,920	101.301601	

				<u>7,481,046</u>		<u>7</u>
Emisora	Serie	Cantidad de títulos	Costo unitario promedio de adquisición	Costo de adquisición total	Valor unitario de mercado	de r
Inversión en instrumentos en reporto						
BOND182	061109	955,574	99.416655	95,000	99.457802	
CETES	020103	20,011,451	9.994277	200,000	9.998414	
CETES	020124	10,550,046	9.952563	105,000	9.956682	
CETES	020320	20,833,288	9.840021	205,000	9.844094	
CETES	020404	10,197,817	9.806020	100,000	9.810078	
CETES	020418	13,424,413	9.757985	130,995	9.762024	
CETES	020516	9,875,542	9.619725	95,000	9.623706	

930,995

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General
Lic. Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

C.P.C. G

(R.- 180248)

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2002.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2002, y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2002, los cuales son responsabilidad de la administración de la Siefore. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Afore está obligada a preparar y presentar los estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la CONSAR) para las Siefores en México. Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente porque no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.

En mi opinión, los criterios y prácticas contables y de información seguidos por la Administración de la Siefore y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, que se describen en la nota 2 a los estados financieros, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la CONSAR para las Siefores en México. También en mi opinión, el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2002 presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con los citados criterios de contabilidad.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2003.

Comisario

C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez

Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado el balance general de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) al 31 de diciembre de 2002, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos por el año terminado en esa fecha, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2002. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Siefore. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 se presentan únicamente para fines comparativos, ya que fueron auditados por otro contador público independiente, quien emitió su opinión sin salvedad con fecha 11 de enero de 2002.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están

preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Siefores en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Afore está obligada a preparar y presentar los estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la CONSAR) para las Siefores en México. Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2002 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la CONSAR para las Siefores en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros. También en nuestra opinión, el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2002 presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con los citados criterios de contabilidad.

9 de enero de 2003.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Carlos Rivera Nava

Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2002

(CON CIFRAS COMPARATIVAS POR 2001)

(miles de pesos, excepto precio de la acción)

Activo	2002	2001
Inversiones		
Inversión en instrumentos de tasa real	\$ -	-
Plusvalía en instrumentos de tasa real	-	-
Total de instrumentos de tasa real	-	-
Inversión en instrumentos de tasa nominal	15,766	21,847
Plusvalía en instrumentos de tasa nominal	162	50
Total de instrumentos de tasa nominal	15,928	21,897
Total de inversiones en valores	15,928	21,897
Disponibles		
Bancos	79	60
Activo total	<u>\$ 16,007</u>	<u>21,957</u>
Pasivo y capital contable		
Obligaciones		
Provisiones para gastos	\$ -	-
Capital contable		
Capital social pagado (nota 6)	11,602	17,181
Prima en venta de acciones	779	2,485
Resultado de ejercicios anteriores	2,241	261
Resultado del ejercicio	1,223	1,980
	15,845	21,907
Plusvalías	162	50
Total del capital contable	16,007	21,957
Compromisos (nota 9)		
Total pasivo más capital	<u>\$ 16,007</u>	<u>21,957</u>
Cuentas de orden deudoras		
Capital social autorizado	\$ 54,000	54,000
Valores entregados en custodia	15,928	21,897

El valuador de esta Sociedad de Inversión determinó

Una plusvalía de	162	50
Un valor de los activos netos de	16,007	21,957
El precio de la acción de	<u>1,379,751</u>	<u>1,277,970</u>
Acciones emitidas	54,000,000	54,000,000
Acciones en circulación	11,601,574	17,180,821

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General	Director de Administración y Finanzas
Lic. Oscar Medina Mora Escalante	Lic. Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.	Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez
 Rúbrica.

SIFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
 ESTADOS DE RESULTADOS
 AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
 (CON CIFRAS COMPARATIVAS POR 2001)
 (miles de pesos)

	2002	2001
Ingresos (nota 2 f)		
Venta de instrumentos de tasa real	\$ -	19,837
Venta de instrumentos de tasa nominal	<u>406,708</u>	<u>555,261</u>
Total de ingresos	406,708	575,098
Egresos		
Costo de ventas de instrumentos de tasa real	-	19,658
Costo de ventas de instrumentos de tasa nominal	<u>405,485</u>	<u>553,460</u>
Total de egresos	<u>405,485</u>	<u>573,118</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 1,223</u>	<u>1,980</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General	Director de Administración y Finanzas
Lic. Oscar Medina Mora Escalante	Lic. Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.	Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez
 Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(CON CIFRAS COMPARATIVAS POR 2001)
(miles de pesos)

	Capital	Capital social variable		Plusvalías en						
	social fijo sin derecho a retiro	Reserva especial Afore trabajadores	Inversión de los pagado	Capital social de acciones	Prima en venta anteriores	Resultado de ejercicios ejercicio	Resultado del ejercicio	Instrumentos de tasa real	Instrumentos de tasa nominal	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$ 4,000	-	-	4,000	-	-	261	-	11	4,272
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	261	(261)	-	-	-
Aumento en la reserva especial Afore	-	136	-	136	-	-	-	-	-	136
Incremento de la aportación de los trabajadores	-	-	13,045	13,045	-	-	-	-	-	13,045
Prima en venta de acciones	-	-	-	-	2,485	-	-	-	-	2,485
Resultado por valuación	-	-	-	-	-	-	-	-	39	39
Resultado del ejercicio	=	=	=	=	=	=	<u>1,980</u>	=	=	<u>1,980</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2001	4,000	136	13,045	17,181	2,485	261	1,980	-	50	21,957
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	1,980	(1,980)	-	-	-
Disminución en la reserva especial Afore	-	(59)	-	(59)	-	-	-	-	-	(59)
Disminución en la aportación de los trabajadores	-	-	(5,520)	(5,520)	-	-	-	-	-	(5,520)
Disminución en prima en venta de acciones	-	-	-	-	(1,706)	-	-	-	-	(1,706)
Resultado por valuación	-	-	-	-	-	-	-	-	112	112
Resultado del ejercicio	=	=	=	=	=	=	<u>1,223</u>	=	=	<u>1,223</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002	<u>\$ 4,000</u>	<u>77</u>	<u>7,525</u>	<u>11,602</u>	<u>779</u>	<u>2,241</u>	<u>1,223</u>	=	<u>162</u>	<u>16,007</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General
Lic. Oscar Medina Mora Escalante
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Juan Luz Garrido Macías
 Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez
 Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(CON CIFRAS COMPARATIVAS POR 2001)
(miles de pesos)

	2002	2001
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$ 1,223	1,980
Inversión neta de operación		
Disponibles	<u>(19)</u>	<u>(58)</u>
Recursos generados por actividades de operación	<u>1,204</u>	<u>1,922</u>
Actividades de financiamiento		
(Disminución) aumento de capital social	(5,579)	13,181
(Disminución) aumento en prima en venta de acciones	<u>(1,706)</u>	<u>2,485</u>
Recursos (utilizados en) generados por actividades de financiamiento	<u>(7,285)</u>	<u>15,666</u>
(Disminución) aumento de inversiones en valores, excluyendo el resultado por valuación	(6,081)	17,588
Inversiones excluyendo el resultado por valuación		
Al principio del año	<u>21,847</u>	<u>4,259</u>
Al final del año	<u>\$ 15,766</u>	<u>21,847</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General
Lic. Oscar Medina Mora Escalante
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Juan Luz Garrido Macías
 Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez
 Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2002
(CON CIFRAS COMPARATIVAS POR 2001)
(miles de pesos, excepto cuando se indica diferente)

(1) Actividad-

Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) obtuvo autorización de la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro (la CONSAR) para la organización, operación y funcionamiento como una Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro mediante oficio número D00/1000/0642/2000 de fecha 9 de octubre de 2000. Su principal objetivo es invertir los recursos provenientes de las subcuentas de aportaciones voluntarias, de las cuentas individuales de los trabajadores en el portafolio de inversión operado por la Siefore, así como adquirir todo tipo de documentos y valores que sean compatibles con su régimen autorizado de inversión.

La Siefore no tiene empleados, por lo que no está sujeta al pago de remuneraciones ni reparto de utilidades a los trabajadores. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por la Afore Banamex, S.A. de C.V. (antes Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V.), Administradora de Fondos para el Retiro.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

Los estados financieros están preparados con fundamento en la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la CONSAR para las Siefores en México, compuestos por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera. La CONSAR tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las Siefores y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otras informaciones periódicas que dichas instituciones presentan a su consideración.

Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente en lo relativo a:

– El registro en resultados de la utilidad o pérdida no realizada en inversiones en valores, se difiere en las cuentas de plusvalía en instrumentos de tasa real y en instrumentos de tasa nominal en el capital contable,

hasta que la inversión se realiza.

- El reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

(b) Inversiones en valores-

Comprende valores gubernamentales y otros instrumentos de deuda que se tienen para su operación en el mercado.

Los títulos inicialmente se registran al costo y se valúan a su valor de mercado; el efecto por valuación se reconoce como una plusvalía o una minusvalía en el activo y en el capital contable durante la vigencia del instrumento, afectándose en el estado de resultados hasta que los valores son realizados. Los intereses y premios se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

(c) Reportos-

Las inversiones en reporto se registran al costo y los premios se reconocen en resultados conforme se devengan.

La Siefore únicamente puede actuar como reportadora y podrá celebrar operaciones de reporto sobre valores gubernamentales.

(d) Prima en venta de acciones-

La diferencia entre el monto recibido por las acciones suscritas y el importe que representa el valor nominal de las mismas, se registra en el rubro de "Prima en venta de acciones" en el capital contable.

(e) Recompra de acciones-

La Siefore reduce el capital social pagado en la misma fecha de adquisición de las acciones recompradas a los trabajadores, convirtiéndolas en acciones de tesorería, cuando se cumplan las siguientes situaciones:

- Cuando tengan derecho a gozar de una pensión o de alguna otra prestación en los términos de la Ley del Seguro Social.
- Cuando se presente una modificación al régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en el prospecto de información de la Siefore.
- Cuando el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora de Fondos para el Retiro.
- Cuando el trabajador realice retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias.

(f) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos relacionados con la venta de valores se reconocen el día de la venta y su costo de ventas se determina a costo promedio.

Los ingresos derivados de los intereses y premios se reconocen conforme se devengan.

(3) Comité de Inversión-

El Comité de Inversión (el Comité) tiene por objeto determinar la política y estrategia de inversión, así como la composición de los activos de la Siefore, de acuerdo con las reglas que al efecto expida la Comisión, buscando siempre establecer una relación óptima de riesgo-rendimiento.

El Comité designa a los operadores que ejecuten la política de inversión, la cual deberá contar siempre con el voto favorable de los consejeros independientes.

El Comité sesiona cuando menos una vez al mes, y sus sesiones no son válidas sin la presencia de cuando menos un consejero independiente.

El Contralor Normativo de la Afore que opera la Siefore asiste a las sesiones del Comité, en las que participa con voz pero sin voto.

Los miembros del Consejo de Administración de la Afore son también miembros del Consejo de Administración de la Siefore, así como del Comité de ésta.

(4) Régimen de inversión-

La Siefore debe operar con valores y documentos a cargo del Gobierno Federal y aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).

La Siefore debe mantener cuando menos el 51% de su activo total en instrumentos y títulos que se encuentren denominados en Unidades de Inversión (UDIs) o títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal denominados en moneda nacional, cuyos intereses garanticen un rendimiento igual o mayor a la variación de las UDIs.

Los límites de inversión por los distintos tipos de emisor, son los siguientes:

- La inversión en instrumentos, en títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o en títulos emitidos por el Banco de México, podrá ser hasta de 100% del activo total de la Siefore. La inversión no incluye a los valores emitidos por las instituciones de banca de desarrollo, salvo cuando éstos estén avalados por el Gobierno Federal.

- La inversión en los instrumentos o títulos a que se refiere el párrafo anterior, denominados en moneda extranjera podrá ser hasta de 10% del activo total de la Siefore, siempre y cuando se encuentren inscritos en el

RNVI.

– La inversión en depósitos bancarios de dinero a la vista, denominados en moneda extranjera, podrá ser hasta por la cantidad de 25,000 dólares americanos más la cantidad necesaria para el pago de obligaciones exigibles.

– La inversión en títulos emitidos por empresas privadas, en títulos denominados en UDIs emitidos por cualquier persona distinta al Gobierno Federal y al Banco de México, en títulos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, así como en depósitos bancarios de dinero a la vista en las citadas instituciones, podrá ser hasta de 35% del activo total de la Siefore.

– Dentro del límite, la inversión en títulos emitidos, aceptados o avalados por instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por entidades financieras, podrá ser, en su conjunto, hasta de 10% del activo total de la Siefore.

– La inversión en depósitos bancarios de dinero a la vista, denominados en moneda nacional, podrá ser hasta por la cantidad de \$250 más la cantidad necesaria para el pago de obligaciones exigibles.

– La inversión en títulos emitidos por empresas privadas, avalados o aceptados por instituciones de banca múltiple, así como en depósitos bancarios de dinero a la vista en las citadas instituciones, podrá ser hasta el 35 % del activo total de la Siefore. Dentro de este límite, la inversión en títulos emitidos, aceptados o avalados por instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por entidades financieras podrá ser, en su conjunto, hasta el 10% del activo total de la Siefore.

A partir del 27 de junio, se incorporaron las siguientes adecuaciones con base a la Circular 15-7 que modifican el régimen de inversión como sigue:

– La inversión en instrumentos, en títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o en títulos emitidos por el Banco de México, podrá ser hasta del 100% del activo total de la Siefore. La inversión no incluye a los valores emitidos por las instituciones de banca de desarrollo, salvo cuando éstos estén avalados por el Gobierno Federal.

– La inversión en títulos emitidos por empresas privadas en instrumentos denominados en Unidades de Inversión o denominados en moneda nacional podrá ser hasta de 100%, cuyos intereses garanticen un rendimiento igual o mayor a la variación de la Unidad de inversión o del Índice Nacional de Precios al Consumidor emitidos por cualquier persona distinta al Gobierno Federal y al Banco de México y en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por Institución de Crédito y Entidades Financieras, que tengan Grado de Inversión A.

– La inversión podrá ser hasta el 35% de su activo total en instrumentos denominados en moneda nacional cuyos intereses garanticen un rendimiento igual o mayor a variación de UDI o INPC emitidos por cualquier persona distinta al Gobierno Federal y al Banco de México e instrumentos emitidos, avalados o aceptados por Instituciones de Crédito entidades financieras que tengan grado de inversión B.

– Hasta un 5% de su activo total en instrumentos emitidos por empresas privadas en instrumentos denominados en Unidades de Inversión o denominados en moneda nacional cuyos intereses garanticen un rendimiento igual o mayor a la variación de la Unidad de Inversión o del Índice Nacional de Precios al Consumidor emitidos por cualquier persona distinta al Gobierno Federal y al Banco de México y en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por Institución de Crédito y Entidades Financieras, que tengan Grado de Inversión C.

– La Siefore tiene prohibido:

– Adquirir títulos emitidos, aceptados o avalados por entidades financieras e instituciones de banca múltiple que se encuentren sujetas a intervención administrativa o gerencial, que haya sido declarada por la autoridad supervisora competente del sistema financiero.

– Adquirir títulos subordinados, cualesquiera que sea el emisor.

– Adquirir títulos convertibles en acciones.

– Adquirir títulos denominados en moneda extranjera o indizados a la misma, con excepción de inversiones en instrumentos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o en títulos emitidos por el Banco de México siempre y cuando se encuentren inscritos en el RNVI.

La Siefore debe mantener un plazo promedio en los instrumentos que integren su activo total menor o igual a 900 días.

(5) Criterios de diversificación-

La Siefore debe ajustarse a los siguientes criterios de diversificación:

– La inversión en títulos emitidos, avalados o aceptados de un mismo emisor, podrá ser hasta de 10% del activo total de la Siefore.

– La Siefore podrá invertir hasta un 5% de su activo total, o bien, hasta un 10% previa autorización por parte de la Comisión, en títulos emitidos por empresas privadas, o emitidos, avalados o aceptados por

instituciones de crédito con quienes la Afore que opera la Siefore tenga nexos patrimoniales.

– La Siefore podrá invertir hasta el 15% de su activo total en títulos emitidos, avalados o aceptados por empresas relacionadas entre sí.

– La inversión en títulos pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta el 20% de la emisión de que se trate, excepto cuando se trate de títulos emitidos, avalados o aceptados por una institución de crédito, no incluyendo entre estos últimos a los Certificados de Participación.

– Para efectos de los límites de inversión por emisión, no se considerarán los títulos o instrumentos que se encuentren amortizados o pendientes de ser colocados.

– Lo previsto en esta regla no será aplicable a los títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal o emitidos por el Banco de México.

(6) Capital contable-

(a) Estructura del capital social-

El capital social al 31 de diciembre de 2002 está integrado por 11,601,574 acciones (17,180,821 acciones en 2001) ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso cada una, divididas en dos Series: 4,000,000 de acciones de la Serie A, que corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente pagadas y 7,601,574 de acciones (13,180,821 acciones en 2001) de la Serie B, que corresponden al capital variable.

Las acciones de la Serie A solamente podrán ser adquiridas por la Afore y las acciones de la Serie B solamente podrán ser suscritas por los trabajadores y por el Afore, principalmente para cumplir con la inversión en la reserva especial requerida por la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y las disposiciones emitidas por la CONSAR.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, 42,398,426 y 36,819,179 acciones, respectivamente, de la Serie B están depositadas en la tesorería de la Siefore para ser puestas en circulación.

(b) Utilidad integral-

La utilidad integral representa el resultado de la actividad total de la Siefore durante el periodo y se integra por las partidas que se mencionan a continuación:

	2002	2001
Resultado del ejercicio	\$ 1,223	1,980
Plusvalía en instrumentos de tasa nominal	<u>112</u>	<u>39</u>
Utilidad integral	<u>\$ 1,335</u>	<u>2,019</u>

(7) Régimen fiscal-

De acuerdo con el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las Siefores no son sujetas de dicho impuesto.

(8) Administración integral de riesgos-

La CONSAR emitió el 26 de diciembre de 2001 la Circular 51-1 modificada por la Circular 51-2 del 27 de septiembre de 2002 y que surtió efectos a partir del 15 de octubre de 2002 (la Circular), en la cual se dan a conocer lineamientos de carácter prudencial en materia de administración integral de riesgos. De acuerdo con lo establecido por la Circular, la Afore concluyó durante el ejercicio 2002 con la implementación del plan estratégico para cumplir con las disposiciones contenidas en la citada circular.

Los riesgos más importantes que enfrentan la Afore, y las Siefores que administra, son: el de mercado, crédito, liquidez, operativo y legal. Durante 2002, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la CONSAR, la Afore instrumentó una serie de acciones para fortalecer la administración integral de riesgos.

Para identificar, medir y controlar los riesgos de una manera integral, se cuenta con una “Unidad para el Análisis y la Administración Integral de Riesgos”.

La CONSAR autorizó a la Afore un Manual de Políticas y Procedimientos (el Manual) para cumplir con lo que establece la Circular.

De acuerdo con el Manual y en apego a lo establecido por la Circular, el Consejo de Administración asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas de control de riesgos y los límites de la exposición global de riesgo, delegando facultades en un Comité de Administración de Riesgos (el Comité de Riesgos) para la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas. Asimismo, el Comité de Riesgos establecido por el Consejo de Administración delega en la Unidad para el Análisis y la Administración Integral de Riesgos, la responsabilidad de implementar los procedimientos para la medición y control de riesgos, conforme a las políticas establecidas.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas potenciales con respecto al valor de las distintas clases de activos que conforman la cartera de las Siefores, ocasionadas por la variaciones o movimientos en los factores de riesgo que afectan el nivel de sus precios, tales como los movimientos en las tasas de interés, las variaciones en el tipo de cambio e inflación, entre otros.

El Comité de Inversión revisa mensualmente las estrategias y acciones que están relacionadas con los

riesgos a los cuales están expuestas las inversiones.

La Afore aplica una serie de metodologías para evaluar y controlar los riesgos de mercado a los que está expuesta en sus diferentes actividades. El Comité de Riesgos autoriza la estructura de límites para la cartera total.

Las posiciones de negociación se valúan a mercado diariamente, se toman en mercados líquidos que evitan costos elevados al deshacer dichas posiciones y todos los días se mide el riesgo a través del modelo conocido como Valor en Riesgo (VaR).

Para el cálculo del VaR, se realiza como primer paso la selección de los factores de riesgo, para lo cual se consideran dos tipos: los que inciden directamente en el precio de algún instrumento y los que sin incidir de manera directa pueden tener una alta correlación con otros factores. Los factores de riesgo mencionados son tasas y sobretasas en operaciones de contado (spot), índices de inflación y niveles del tipo de cambio. Con la base de datos se calcula la matriz de volatilidades y correlaciones, que es necesaria para la generación de escenarios a través del modelo Montecarlo. Posteriormente, se realiza la valuación de carteras en escenarios, que implica la valuación de cada instrumento en escenarios específicos y se obtiene el VaR, que es el quinto percentil de la distribución.

La política establecida para el cálculo del VaR consiste en considerar un 95% de nivel de confianza a siete días.

El cálculo de VaR se realiza por instrumento, por mercado y de manera global considerando las correlaciones que existen entre los distintos factores de riesgo. El porcentaje de valor en riesgo global de la Siefore observado a siete días en promedio fue de 0.11% durante 2002 y al 31 de diciembre de 2002 fue de 0.03%.

Debido a que la medida de VaR sirve para estimar pérdidas potenciales en condiciones normales de mercado, diariamente se realizan pruebas bajo condiciones extremas con el objeto de determinar la exposición al riesgo considerando grandes fluctuaciones anormales en los precios de mercado.

Para lograr una efectiva administración de riesgos, anualmente se realizan pruebas de "Backtesting" para comparar las pérdidas y ganancias efectivamente observadas con el cálculo de VaR y en consecuencia calibrar modelos.

En caso de que se registren excesos a los límites establecidos, se cuenta con políticas y procedimientos para informar y corregir de inmediato dichas desviaciones. Asimismo, estos excesos se informan oportunamente al Comité de Riesgos y al propio Consejo de Administración.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para ser frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Método y medición de riesgo: se actualiza la base de datos de cotizaciones de mercado por clase de activo y por rango, después se toman en cuenta la variable de interés llamada diferencial que es la cotización promedio entre la cotización de compra y la de venta menos la cotización de compra, donde el periodo a considerar es el último del semestre. La determinación del diferencial inusual es mensual. Por último la medición del riesgo es el precio de vector menos el precio del diferencial inusual, donde este último es la cotización implícita del precio de vector más el diferencial inusual.

Requerimientos de liquidez: se determina un plan de acción consistente en establecer un porcentaje mínimo de la cartera que esté invertido en valores de alta liquidez, considerándose para tal efecto que el 0.5 del valor del activo total debe estar invertido en instrumentos gubernamentales cuyo plazo de vencimiento sea menor a 92 días. Actualmente, este porcentaje es suficiente para cubrir las necesidades que pueden presentarse. Sin embargo, en el caso de percibirse situaciones críticas, como sería el caso de un incremento masivo en los traspasos de cuentas individuales y/o retiros de recursos, corresponde al Director General y al Director de Inversiones delinear la estrategia a seguir, informando lo más pronto posible a los Comités de Inversión y Riesgos, para su revisión.

El Comité de Riesgos vigila los riesgos de liquidez y actualmente la Unidad para el Análisis y la Administración Integral de Riesgos emite un reporte semanal de riesgo de liquidez, en el que se identifican los flujos de efectivo de los activos en posición propia, así como sus fuentes de fondeo.

Riesgo de crédito

Es la pérdida potencial causada por la falta, total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también existe el riesgo de incumplimiento del régimen de inversión derivado de la disminución de calificación de algún título dentro de la cartera

Alcance:

Para el efecto de determinar el alcance del riesgo de crédito, los valores en la cartera se clasifican como:

- a) Valores gubernamentales: que están libres de riesgo de crédito.

b) Valores no gubernamentales: incluye i) valores de emisores privados y bancarios, y ii) valores de empresas paraestatales, de gobiernos estatales y municipales y fideicomisos constituidos en instituciones de banca de desarrollo que no cuentan con inscripción en el Registro de Deuda Pública Federal.

Método y medición del riesgo:

Selección y adquisición inicial del valor:

- a) Análisis al emisor
- b) Análisis a la emisión

Seguimiento al valor de la cartera:

- a) Revisión trimestral al desempeño del emisor
- b) Aplicación de la metodología de los indicadores de Riesgo de Crédito -IRC-
- c) Semáforo: Señal para mantener el papel en cartera; disminuir la exposición en el emisor o incluso eliminarla.

Indicadores de riesgo de crédito IRC:

- c) Factores cuantitativos
- d) Factores cualitativos
- e) Factores de calidad crediticia

De acuerdo al puntaje de los factores anteriores se determinará un semáforo:

- Verde- se puede continuar con la misma exposición en el emisor.
- Ambar- es necesario dar un seguimiento más cercano al emisor, hay probabilidad de que sea necesario reducir la exposición en el emisor, se requiere empezar a ubicar niveles de venta para el papel.
- Rojo- es necesario reducirlo inclusive eliminar la exposición o inversión en el emisor. Se debe informar al Subcomité de Inversiones para que tome la decisión de disminuir o eliminar la exposición o inversión en el emisor, informando a los Comités de Inversión y de Riesgos.

Adicionalmente, se toman en cuenta los límites de riesgo por sector de la economía que determine el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Riesgos, evitando mantener una alta concentración sectorial.

Riesgo legal

Es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Afore y sus Siefores lleven a cabo.

Medidas de control:

- Establecimientos de políticas y procedimientos que procuren una adecuada instrumentación de los convenios y contratos en los que participe la Afore y las Siefores que opere, a fin de delimitar sus derechos y obligaciones contractuales.
- Evaluación de los efectos que habrán de producirse sobre los actos que realice la Afore o sus Siefores, de conformidad con el régimen legal nacional o extranjero aplicable.
- Comunicación a funcionarios y empleados de las disposiciones legales y administrativas aplicables a sus operaciones.
- Realización de auditorías legales internas.
- En caso de incumplimiento de una contraparte, de un emisor o de ambos, evaluación de las implicaciones jurídicas y, en su caso, la factibilidad de ejecución de garantías.

Riesgo operativo

Es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones.

Las medidas de control de riesgo operativo comprenden:

- Implementación de controles que procuren la seguridad en las operaciones (mejor ejecución, tasas razonables, etc.) que permitan verificar la existencia de una clara delimitación de funciones de ejecución, previniendo distintos niveles de autorización en razón a la toma de posiciones de riesgo.
- Establecimiento de mecanismos para el control de la liquidación de las operaciones.
- Sistemas de procesamiento de información para la Administración de Riesgos que contemplen planes de contingencia en el evento de fallas técnicas o de caso fortuito o fuerza mayor.
- Establecimiento de procedimientos relativos a la guarda, custodia, mantenimiento y control de expedientes que correspondan a las operaciones e instrumentos adquiridos.

El Consejo de Administración de la Siefore ha facultado al Director General y al Director de Inversiones, indistintamente, para autorizar los excesos a los límites de exposición a los distintos tipos de riesgo. La Unidad para el Análisis y la Administración de Riesgos deberá informar de ello a los Comités de Riesgos y de la Inversión, así como al Contralor Normativo.

Durante 2002, se realizó un esfuerzo de identificación de cada uno de los riesgos operativos que se pueden presentar en las distintas etapas que conforman los principales procesos, así como el establecimiento de los controles para reducir o anular estos riesgos. Asimismo, se avanzó en el diseño, implementación y pruebas de planes de contingencia en casos de desastre. Es importante señalar que estos riesgos implican un proceso de mejora continua.

(9) Compromisos-

La Siefore celebró con la Afore un contrato de prestación de servicios de administración, distribución y recompra de acciones representativas del capital social de la Siefore. Los costos y gastos generados por la prestación de estos servicios, son absorbidos directamente por la Afore.

Las multas y sanciones originadas por la realización de operaciones no autorizadas o por exceder los límites de inversión previstos por la CONSAR o contemplados en el prospecto de información serán imputables a la Afore, con el propósito de proteger los intereses de los trabajadores, al no afectar su patrimonio.

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

ESTADO DE VALUACION DE CARTERA

31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos, excepto costos unitarios y valores unitarios de mercado)

Emisora	Serie	Cantidad de títulos	Costo unitario promedio de adquisición	Costo de adquisición total	Valor unitario de mercado
Inversiones:					
Inversión en instrumentos de tasa nominal					
CETES	030102	957,870	9.986601	\$ 9,566	10.000000
CETES	030220	641,350	9.667103	<u>6,200</u>	9.899484
				<u>\$ 15,766</u>	

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General
Lic. Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

C.P.C. (

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

ESTADO DE VALUACION DE CARTERA

31 DE DICIEMBRE DE 2001

(miles de pesos, excepto costos unitarios y valores unitarios de mercado)

Emisora	Serie	Cantidad de títulos	Costo unitario promedio de adquisición	Costo de adquisición total	Valor unitario de mercado
Inversiones:					
Inversión en instrumentos de tasa nominal					
CETES	020103	1,136,269	9.986601	\$ 11,347	9.997803
CETES	020314	661,665	9.823692	6,500	9.85011
CETES	020613	417,795	9.574061	<u>4,000</u>	9.620442
				<u>\$ 21,847</u>	

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General
Lic. Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

C.P.C. (

(R.- 180261)

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ, Notario Número Doscientos Siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 286,054 de fecha 11 de junio de 2003 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de don Luis Manrique Bedolla.

Doña Norma Edith Manrique Lecona y doña Ligia Berenice Manrique Lecona, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión así como sus derechos, aceptaron la herencia dejada a su favor, así como la primera aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, el cual protestó desempeñar fielmente y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 16 de junio de 2003.

Notario No. 207

Lic. G. Schila Olivera González

Rúbrica.

(R- 180292)

GRUPO EMPRESARIAL SALINAS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2003.

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México D.F. a 7 de mayo de 2003.
Liquidador
Francisco Javier Rodríguez Borgio
Rúbrica.
(R.- 180355)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-09-IV-SCREDITOS-CC-

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Cole Olle Eduardo Alberto con R.F.C. COOE620407GY0, no manifestó su cambio de domicilio Fiscal registrado en esta Administración Local de Recaudación Oriente de D.F. Y al constituirse el Notificador(es), Héctor Arnoldo López Gastélum y Abel Lopéz González los días 16 y 23 de abril de 2003, en la calle, Avena 495 colonia Granjas México, Delegación Iztacalco México D.F., código postal 08400, lo cual se informa mediante actas circunstanciadas, donde se informa por el señor Ismael Hernández Jiménez, trabajador de la obra que se esta realizando en el domicilio citado que el encargado es un Ingeniero y al preguntar por le señor Cole Olle Eduardo Alberto dice no conocerlo, se pregunto en la fonda denominada "Richard" del número 495 en la cual comenta un dependiente que el sabe que la persona Cole Olle Eduardo Alberto, se encuentra en la carcel desde hace un año aproximadamente. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. Controla los créditos de la Liquidación determinada en la resolución número 326-SAT-A-29-I-(5) 14126 de fecha 13 de diciembre de 2002, emitido por el Administración General de Aduanas, Aduana de Guadalajara, Subadministració de Control de Tramites y Asuntos Legales. Con el que a través de la cual se le genero el (los) siguiente(s) concepto(s): multas establecidas en Ley Aduanera y su reglamento \$1,964,487.00 (un millon novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.) Por un total de \$ 1,964,487.00

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Cole Olle Eduardo Alberto el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 326-SAT-A-29-I-(5) 14126 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1932308.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A-29-I-(5) 14126 de fecha 13 de diciembre de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A-29-I-(5) 14126 de fecha 13 de diciembre de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana de Guadalajara, Subadministració de Control de Tramites y Asuntos Legales.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$ 1,964,487.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A-29-I-(5) 14126 del 13 de diciembre de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. código postal 08400.

Teléfono(s) 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 04 de junio de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 180357)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Alcantara Arias Jose Alejandro con R.F.C. AAAA021219*, no manifestó su cambio de domicilio Fiscal registrado ante la Autoridad Emisora. Y al constituirse el Notificador(es), Ariel Chavarria de la Rosa y Alejandro Escudero Hernandez, los días 21 y 25 de abril de 2003 en la calle, 2da. Cerrada de Francisco Mena número 40, super manzana 4 Manzana 6 U. Habitacional Vicente Guerrero Iztapalapa D.F., código postal 09200, lo cual se informa mediante actas circunstanciadas, donde se informa por la señora Felipa Ramírez que no se identifica, que en esa casa solo vive ella su hija y nieta, que no tiene documentos a la mano para acreditar su dicho, en el número 43 la señora Concepción Ramírez hace constancia de que en el número 45 solo viven tres mujeres, los vecinos aledaños dicen desconocer Al C. Alcantara Arias José Alejandro. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. Controla los créditos de la Liquidación determinada en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B-2-24647 de fecha 19 de diciembre de 2002, emitido por, Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la ciudad de México. Subadministración. Con el que se determina su situación Fiscal en Materia de Comercio Exterior. A través de la cual se le genero el (los) siguiente(s) concepto(s): pago del impuesto al comercio exterior a la importacion sector privado (otros) \$14,728.00 (catorce mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), derechos por servicios de tramite aduanero (d.t.a.) \$337.00 (trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), pago del impuesto al valor agregado por importacion de bienes tangibles \$29,439.00 (veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), aprovechamientos por cuotas compensatorias \$139,119.00 (ciento treinta y nueve mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), multas establecidas en ley aduanera y su reglamento procedimiento administrativo en materia aduanera \$31,680.00 (treinta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales \$17,194.00 (diecisiete mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), multas derivadas de infracciones establecidas en Ley Aduanera y su reglamento \$236.00 (doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), recargos \$38,452.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por un total de \$271,185.00

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Alcantara Arias José Alejandro el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B-2-24647 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1933205 H-1933206 H-1933207 H-1933208 H-1933209 H-1933210 H-1933211 H-1933212.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-B-2-24647 de fecha 19 de diciembre de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B-2-24647 de fecha 19 de diciembre de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la ciudad de México. Subadministración.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$271,185.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B-2-24647 del 19 de diciembre de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación

Iztacalco, México D.F. código postal 08400.

Teléfono(s) 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de junio de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 180358)

CIPACCO BIOPRODUCTORES DE MIXQUIC SPR DE RL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE MAYO DEL 2003

Activo total	\$	321,592.40
Pasivo total	\$	0.00
Capital contable	\$	321,592.40

México, D.F., a 20 de junio del 2003.

Liquidador de la sociedad

Suriel Martínez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 180451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

EDICTO

Alimentos Ultramar, S.A. de C.V.

En cumplimiento al auto de once de junio de dos mil tres, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el Juicio de Amparo 538/2003, promovido por la Sucesion a Bienes de J. Jesús López Román, por conducto de sus albaceas Juan Manuel López Román y Bertha Leticia Román Díaz, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad, se le tuvo como tercera perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, sito en el mil doscientos noventa y ocho de la calle Filadelfia, torre Country Américas, colonia Circunvalación Américas, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndola para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los treinta días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo, se le hará por lista los subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dieciséis de junio de dos mil tres. Doy Fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.

Lic. Eva María Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 180466)

PROMOTORA CLIMAX, S.A.

CONVOCATORIA

El que suscribe señor Noe Moreno González, comisario de la sociedad y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Promotora Climax, S.A., a la Asamblea General Ordinaria anual de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo el día 14 de julio de 2003, a las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en avenida Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Informe del comisario.

III.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

IV.- Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

V.- Nombramiento del administrador único o ratificación en su caso.

VI.- Nombramiento del comisario o ratificación en su caso.

VII.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por Instituciones de Crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que asimismo los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, están a disposición de los accionistas a partir de esta Convocatoria, en las oficinas de la empresa ubicadas en Ejercito Nacional 579, planta baja, colonia Granada México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

México, D.F., a 23 de junio de 2003.

Comisario

C.P. Noe Moreno González

Rúbrica.

(R.- 180536)

Promotora Amin, S.A.

CONVOCATORIA

El que suscribe señor Noe Moreno González, comisario de la sociedad y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Promotora Amin, S.A., a la Asamblea General Ordinaria anual de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo el día 7 de julio de 2003, a las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en avenida Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Informe del comisario.

III.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

IV.- Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

V.- Nombramiento del administrador único o ratificación en su caso.

VI.- Nombramiento del comisario o ratificación en su caso.

VII.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por instituciones de crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que asimismo los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, están a disposición de los accionistas a partir de esta convocatoria, en las oficinas de la empresa ubicadas en Ejercito Nacional 579, planta baja, colonia Granada México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

México, D.F., a 23 de junio de 2003.

Comisario

C.P. Noe Moreno González

Rúbrica.

(R.- 180537)

PROMOTORA KIN, S.A.

CONVOCATORIA

El que suscribe señor Noe Moreno González, Comisario de la sociedad y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Promotora Kin, S.A., a la Asamblea General Ordinaria anual de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo el día 14 de julio de 2003, a las 13:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en avenida Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Informe del comisario.

III.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

IV.- Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

V.- Nombramiento del administrador único o ratificación en su caso.

VI.- Nombramiento del comisario o ratificación en su caso.

VII.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por Instituciones de Crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que asimismo los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, están a disposición de los accionistas a partir de esta convocatoria, en las oficinas de la empresa ubicadas en Ejercito Nacional 579, planta baja, colonia Granada México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

México, D.F., a 23 de junio de 2003.

C.P. Noe Moreno González

Comisario

Rúbrica.

(R.- 180538)

PROMOTORA MEXICANA, S.A.,
CONVOCATORIA

El que suscribe señor Noe Moreno González, Comisario de la Sociedad y con fundamento en lo dispuesto por los Estatutos Sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Promotora Mexicana, S.A., a la Asamblea General Ordinaria anual de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo el día 14 de julio de 2003, a las 17:00 hrs, en las oficinas de la sociedad ubicadas en avenida Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Informe del comisario.

III.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002.

IV.- Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

V.- Nombramiento del administrador único o ratificación en su caso.

VI.- Nombramiento del comisario o ratificación en su caso.

VII.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por instituciones de crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que asimismo los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, están a disposición de los accionistas a partir de esta convocatoria, en las oficinas de la empresa ubicadas en Ejercito Nacional 579, planta baja, colonia Granada México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

México, D.F., a 23 junio de 2003.

Comisario

C.P. Noe Moreno González

Rúbrica.

(R.- 180540)

INMOBILIARIA DE INDUSTRIAS, S.A.**CONVOCATORIA**

El que suscribe señor Noe Moreno González, Comisario de la sociedad y con fundamento en lo dispuesto por los Estatutos Sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria de Industrias, S.A., a la Asamblea General Ordinaria anual de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo el día 14 de julio de 2003, a las 9:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en avenida Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Informe del comisario.

III.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

IV.- Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

V.- Nombramiento del administrador unico o ratificación en su caso.

VI.- Nombramiento del comisario o ratificación en su caso.

VII.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por instituciones de crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que asimismo los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, están a disposición de los accionistas a partir de esta convocatoria, en las oficinas de la empresa ubicadas en Ejercito Nacional 579, planta baja, colonia Granada México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

México, D.F., a 23 de junio de 2003.

Comisario

C.P. Noe Moreno González

Rúbrica.

(R.- 180542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Michoacán

EDICTO

Notificación a: Rafael Zamudio Tena

Por este medio se le hace saber que dentro del Juicio Ordinario Civil número 822/96 que sobre Declaración de Inexistencia de Mandato, promueve Alfonso Rodríguez Ambriz, frente a Rafael Zamudio Tena y otros, se dicto el siguiente auto:

Morelia, Mich., a 13 de marzo de 2003.

(En lo conducente) Por recibido oficio número 0256, que remite el ciudadano Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, juntamente con los autos originales del expediente Ordinario Civil número 822/96 que sobre declaración de inexistencia de mandato, promueve Alfonso Rodríguez Ambriz, frente a Rafael Zamudio Tena y otros, así como el testimonio autorizado de la ejecutoria pronunciada dentro del toca 492/2003, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto, en contra de la sentencia interlocutoria pronunciada en fecha 13 trece de enero del año en curso, mediante el cual se resolvió el incidente del falta de personería del licenciado Felipe Torres Vega, se ordena notificar al codemandado Rafael Zamudio Tena mediante la publicación de un edicto por una sola vez en los Estrados de éste Juzgado, Periódico Oficial del Estado, Diario Oficial de la Federación, Diario de mayor circulación en la Entidad y uno de mayor circulación en el País, la llegada de los autos.

Atentamente.

Morelia, Mich., a 20 de marzo de 2003.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 180543)

AUTOMOTRIZ WEINBERG, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el capítulo tercero de los estatutos sociales de Automotriz Weinberg, S.A. de C.V. y por los Artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Automotriz Weinberg, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 14 de julio de 2003, a las 11:00 horas, en Carretera San Juan del Río-Tequisquiapan Km. 5.5 sin número, Zona Industrial San Juan del Río, código postal 76802, San Juan del Río Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **Discusión y aprobación, en su caso, del informe del administrador único a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales que concluyeron (i) el 31 de diciembre de 1998, (ii) el 31 de diciembre de 1999, (iii) el 31 de diciembre de 2000, (iv) el 31 de diciembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2002.**
- II. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de aplicación de resultados.**
- III. **Nombramiento o ratificación en su caso, del administrador único y del comisario de la sociedad.**
- IV. **Propuesta de venta de acciones.**
- V. **Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas por la asamblea.**

Para asistir a la Asamblea, los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad lleva, y de Acuerdo con lo dispuesto por el capítulo tercero de los estatutos sociales y por el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberán concurrir personalmente o mediante apoderado nombrado mediante simple carta poder o en su caso, acreditar su calidad de accionistas de la sociedad, con el título de acciones correspondiente.

San Juan del Río, Qro., a 23 de junio de 2003.

Administrador Único de la Sociedad

Pedro Pidal Gutiérrez

Rúbrica.

(R.-180554)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial

Morelia, Michoacán

Notifíquese a :

Pilar Negrete Vargas.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que dentro del Juicio Ordinario Civil número 209/02, que sobre divorcio necesario promueve en su contra Daniel Franco Escutia, se dicto el siguiente auto:

Morelia, Michoacán a 7 siete de mayo de 2003, dos mil tres.-

Como lo solicita la parte actora, se ordena abrir el presente juicio a prueba por el término de 25 veinticinco días Notifíquese a la parte demandada en los términos del artículo 86 del código adjetivo civil.

Atentamente.

Morelia, Mich., a 10 de junio de 2003.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Esperanza Sosa Perez

Rúbrica.

(R.- 180562)

PROMOTORA DE SERVICIOS Y RECURSOS ADUANALES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Capital Variable Promotora de Servicios y Recursos Aduanales, S.A. de C.V. de conformidad con lo previsto en el artículo noveno, fracciones tercera y cuarta de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 15 de julio del año en curso, a partir de las 15:00 horas, en el domicilio que a continuación se señala: avenida Revolución número 1005, colonia Mixcoac, México, Distrito Federal, Salón de Reuniones, y en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Declaración de quórum. (lista de asistencia) en los términos de los artículos 189 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Renuncia de los miembros del Consejo de Administración y revocación de facultades.
- III. Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.
- IV. Asuntos generales presentados por la asamblea de socios.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán comparecer a la asamblea personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos. En caso de que no exista el quórum previsto en el artículo noveno, sirva la presente como segunda convocatoria para una hora después de la acordada.

México, D.F., a 27 de junio de 2003.

Secretario

A.A. Lic. Marco Antonio Bremer García

Rúbrica.

(R. - 180606)